



Resolución Ministerial

N° 457-2017-MC

Lima, 20 NOV. 2017

VISTOS, el Informe N° 000419-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Informe N° 000891-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes e Informe N° 000292-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y;

CONSIDERANDO:

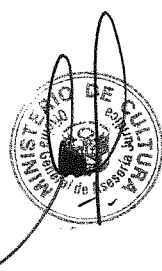
Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme el artículo 55 del ROF la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 77 y numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es el órgano de línea encargado de emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC del 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la antes referida directiva;



Que, con Informe N° 000292-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de octubre de 2017, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, recomendó otorgar el reconocimiento de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Augusto Armando Polo Campos, por haber contribuido a la vigencia de géneros musicales representativos del Patrimonio Cultural Inmaterial Peruano, como el vals criollo y por haber sumado temas de importante valor simbólico para la identidad nacional;

Que, mediante Informe N° 000419-2017/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hizo suyo el Informe N° 000891-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 08 de noviembre de 2017 de la Dirección de Artes, por el que opinó favorablemente a la propuesta de otorgamiento de distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco de celebración del "Día del Músico 2017", a los señores: Augusto Armando Polo Campos, Juan Jesus Campos Muñoz, Elmer Fredy Ortiz Carrasco y Marcos Manuel Maizel Mesías, por tratarse de representantes de diversos géneros musicales, cuyas trayectorias han aportado al enriquecimiento de la música peruana y a la puesta en valor de la identidad a través de los géneros populares, patriotismo y la visibilidad de lenguas originarias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

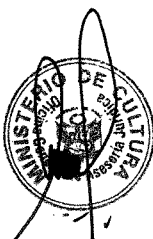
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" en el marco del Día del Músico 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a las siguientes personas:

Augusto Armando Polo Campos, en reconocimiento a su contribución a la vigencia de géneros musicales representativos del patrimonio cultural inmaterial peruano como el vals criollo, y por haber sumado temas de importante valor simbólico para la identidad nacional.

Juan Jesus Campos Muñoz, en reconocimiento a su contribución a la música peruana a través del impulso y difusión de las diversas fusiones del género cumbia, que dieron origen a variantes como el de la música tropical andina, o chicha, cuyo legado perdura hasta el día de hoy.

Elmer Fredy Ortiz Carrasco en reconocimiento a su trayectoria de más de 25 años creando y fusionando música peruana en el grupo musical Uchpa, así como, poniendo en valor el quechua como lengua originaria peruana a través de la música.





Resolución Ministerial

Nº 457-2017-MC



Marcos Manuel Maizel Mesías en reconocimiento a su trayectoria en el grupo musical Uchpa como guitarrista, director musical e impulsor de la banda por más de 18 años.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la inscripción que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

